



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN  
Dept. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.

0 0 1 8 9 5

DECRETO A. EXENTO No. \_\_\_\_\_ /

COLBUN,

10 JUL 2025

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite “Toma de Razón”. La resolución N°7 de fecha 14.03.25, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a las materias del personal, Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°438/22.02.2023, que establece como segunda subrogancia del Alcalde a don Luis Pinto Troncoso. Decreto Alcaldicio Exento N°1645/21.07.2021, que establece como primera subrogancia de Secretario Municipal a don Gustavo Parra Contreras.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°1646, de fecha 08 de julio 2025, el Departamento de Salud requiere la adquisición de baterías para desfibrilador y monitor multiparámetro, del Servicio de Urgencia Colbún.
2. Que, se realizó una solicitud de cotización en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), módulo de compra ágil ID: 4172-174-COT25 con fecha de cierre 09 de julio 2025.
3. Que, luego de realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se determinó que el primer proveedor cumple con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, ofertando el producto requerido y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente; asimismo, se verificó que los precios ofertados por el proveedor seleccionado se encuentran dentro del rango de mercado.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes indicados en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10 de julio de 2025, emitido por Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 “procedimiento. Mediante la

*Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.”*

**DECRETO :**

- 1.- Autorizase envío de Orden de compra, correspondiente a baterías para desfibrilador y monitor multiparámetro, del Servicio de Urgencia Colbún. Al proveedor que se detalla a continuación:

R.U.T.	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
76.872.632-9	SUPPORT MEDICAL SPA	163.923

- 2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.
- 3.- Impútese el gasto con cargo al código de cuenta: 215.22.04.999, denominación: otros materiales de uso o consumo, del presupuesto del Depto. de Salud año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO PARRA CONTRERAS**  
Secretario Municipal (s)

**LPT/GPC/LPR/RMD/ymv.-**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Alcalde (s)